



ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA ASOCIACIÓN AULA DE MÚSICA DE VILASSAR DE MARE

En Vilassar de Mar, 11_ de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, el señor Damià del Clot i Trias, en nombre y representación del Ayuntamiento de VILASSAR DE MAR como Alcalde-Presidente, asistido en este acto por el Secretario del Ayuntamiento, Oriol Vila y Arranz

De otra parte, la señora Meritxell Vinaixa i Planas, en nombre y representación de la Asociación AULA DE MÚSICA de Vilassar de Mar, como presidenta de la misma, con NIF n.º G-60683190.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de las libras y espontáneas voluntades.

MANIFIESTAN

1. Que en fecha 22 de noviembre de 2017, se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vilassar y la Asociación Aula de Música de Vilassar de Mar.
2. Que el acuerdo quinto del mencionado convenio dispone: "Quinto. Sin perjuicio del que establece el acuerdo primero, 1ª, este convenio tiene una duración máxima de tres años y cuatro meses que se computarán del siguiente modo: la vigencia inicial se extiende desde el 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, y se podrá prorrogar, de forma exprés, por años naturales, hasta un máximo de cuatro años, por lo tanto hasta el 31 de diciembre de 2020...".
3. Que se voluntad de ambas partes prorrogar el convenio para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2019.

ACUERDAN

Primero. Prorrogar el convenio entre el Ayuntamiento de Vilassar y la Asociación Aula de Música de Vilassar de Mar, firmado el 22 de noviembre de 2017, para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con el acuerdo quinto del convenio que dispone "Quinto. Sin perjuicio del que establece el acuerdo primero, 1ª, este convenio tiene una duración máxima de tres años y cuatro meses que se computarán del siguiente modo: la vigencia inicial se extiende desde el 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, y se podrá prorrogar, de forma exprés, por años naturales, hasta un máximo de cuatro años, por lo tanto hasta el 31 de diciembre de 2020...".

Segundo. Incluir esta adenda como parte integrante del convenio

Tercero. Mantener el resto de acuerdos que se firmaron el 22 de noviembre de 2017

Los comparecientes, conformas con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto al lugar y fecha consignados al principio.

Por AULA DE MÚSICA

Por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar



Ajuntament de
Vilassar de Mar

de Vilassar de Mar

Meritxell Vinaixa i Planas
Presidenta

Damià del Clot i Trias
Alcalde-presidente

Signat electrònicament

Oriol Vila i Arranz
Secretario